

Memoria Anual de Actividades de Cumplimiento

Año 2023



Fundación
Agustín de Betancourt





ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Órgano de Cumplimiento	3
3. Actividades realizadas en 2023	3
3.1 Código Ético.....	3
3.2. Protocolos y Procedimientos	3
3.3. Recursos	3
3.4. Canal Ético	3
3.5. Sistema disciplinario.....	4
3.6. Verificación periódica del Sistema de Gestión de Compliance	4
3.7. Otros asuntos	5



1. Introducción

La **Fundación Agustín de Betancourt** (en adelante, “la **Fundación**”) elabora la presente *Memoria Anual* con el objeto de reflejar las acciones realizadas durante 2023, operativas y correctivas para el adecuado y eficaz funcionamiento del Sistema de Gestión del Cumplimiento (en adelante, el “Sistema”).

Esta Memoria Anual fue aprobada por el Patronato en su reunión del 3 de abril de 2024.

2. Órgano de Cumplimiento

La **Fundación**, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis 2.2ª del Código Penal, dispone de un **Comité de Cumplimiento**, con poderes autónomos de **iniciativa** y **control**.

En 2023 el Comité de Cumplimiento se ha reunido en dos ocasiones. Los acuerdos adoptados se detallan en el apartado siguiente.

3. Actividades realizadas en 2023

Las principales actuaciones en materia de Cumplimiento que la **Fundación** ha realizado durante el ejercicio 2023 han sido las siguientes:

3.1 Código Ético

El Código Ético de la Fundación no ha sufrido ninguna modificación durante el año 2023.

3.2. Protocolos y Procedimientos

Para mejorar la eficacia del Sistema, durante el ejercicio 2023, el Patronato aprobó los siguientes protocolos y procedimientos:

- **Revisión del Procedimiento de Gestión del Canal Ético**

3.3. Recursos

La **Fundación** destina regularmente recursos **financieros** y **humanos** para el diseño, implementación, evaluación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión del Cumplimiento.

3.4. Canal Ético

Todos los profesionales de la **Fundación** deben comunicar cualquier **riesgo** o **incumplimiento** del (1) Código Ético, (2) cualquier otra norma interna de la Fundación y (3) la legislación aplicable. A tal fin, se pone a su disposición un **canal confidencial**. Dicho canal puede también utilizarse para formular **consultas** en caso de duda sobre la interpretación de las disposiciones



del Código Ético, de otra norma interna de la Fundación o de la legislación vigente que deban observar.

En 2023 no se recibió ninguna denuncia a través del canal.

3.5. Sistema disciplinario

En la **Fundación** el incumplimiento de la legislación y de cualquier normativa interna supone una **infracción sancionable**. Por lo tanto, podrá ser objeto de **medidas disciplinarias** razonables y proporcionadas, atendiendo a las circunstancias del caso y siempre de conformidad con **legislación laboral**.

En 2023 no se ha impuesto ninguna sanción.

3.6. Verificación periódica del Sistema de Gestión de Compliance

La verificación periódica del Sistema es responsabilidad del Comité de Cumplimiento, que supervisa el funcionamiento y correcto desempeño del Sistema para asegurarse que dicho Sistema cuenta con los recursos necesarios y con el objetivo de garantizar su idoneidad y vigencia. En 2023 no se ha contado con **asistencia profesional externa** especializada en Compliance.

El Comité de Cumplimiento ha celebrado **reuniones**, en las fechas que se detallan a continuación:

- 3 de febrero de 2023
- 10 de noviembre de 2023

Al finalizar cada reunión, se levantó **Acta** reflejando todas las cuestiones tratadas. Este Acta es **custodiada** por el Comité de Cumplimiento.

Principalmente, en el **Orden del Día** de estas reuniones, se encuentran los siguientes temas:

- Novedades de la Fundación, consultas, etc.
- Aprobación del Acta anterior
- Revisión de los documentos elaborados y/o actualizados que se presentarán en el próximo Patronato para su aprobación
- Revisión de la Planificación de Cumplimiento



3.7. Otros asuntos

Entre otros muchos asuntos que se sometieron a consulta del Comité de Cumplimiento para valorar si se adecuaban a la normativa de funcionamiento de la Fundación, se recibió una propuesta de una profesora de la Universidad para contratar trabajos con una empresa que, de acuerdo con el Procedimiento de Contratación con terceros se consideró de riesgo medio o alto y que debía ser sometida a la aprobación del Comité. El Director Administrativo aplicó las medidas de diligencia debida descritas en dicho Procedimiento, tras lo cual el Comité de Cumplimiento aprobó la relación con esta entidad.

Madrid, a 3 de abril de 2024